

El Heraldo de la Guardia Civil

Redacción y Administración: Bravo Murillo, 31. Horas de despacho en la Administración de diez a doce de la mañana. Toda la correspondencia Directora. Apartado de Correos núm. 147.

PERIÓDICO PROFESIONAL

MADRID.—Año IX.—Núm. 475.

Domingo 15 de Diciembre de 1901



XV aniversario del señor

D. JUAN GARCÍA-VINUESA Y VINIEGRA

TENIENTE CORONEL, COMANDANTE DE LA GUARDIA CIVIL

FALLECIÓ EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1886

PRIMER ANIVERSARIO DEL SEÑOR

Don Felipe Notario y Retuerta

CORONEL, COMANDANTE DE LA GUARDIA CIVIL, RETIRADO

FALLECIÓ EL 18 DE DICIEMBRE DE 1900

Las familias ruegan á sus amigos les tengan presentes en sus oraciones,

Abusos inaguantables

La falta de decisión para solucionar de una vez lo que con harta y lamentable frecuencia está ocurriendo; la pasividad y el silencio que en las esferas gubernamentales se ha dado por respuesta á las denuncias de abusos y atropellos cometidos por gobernadores civiles, va teniendo sus naturales consecuencias, pues ya no son sólo aquéllos los que abusan de sus atribuciones y cominan á los oficiales de la Guardia Civil con imaginarios correctivos, sino que también algún juez como el de Albarracín erigese en autoritario y terrible jefe de la Benemérita, y tampoco falta un ingeniero de montes como el de Toledo que, prescindiendo del jefe de la comandancia y del de la línea, ordena á la fuerza de la Guardia Civil con el mismo aplomo que si el Inspector general del Cuerpo le hubiera transferido sus poderes. Exhuma para ello este funcionario una trasnochada Real orden que hoy no puede tener efecto; fundábase los otros en artículos que una ley ha derogado; confunde el de más allá á los guardias civiles con los incondicionales servidores que tienen una efímera credencial de policía, y en este «disloque» de los que tan áomos de mando se muestran nadie sabe ya á qué carta quedarse, y de seguir las cosas por este orden, mañana serán también los ingenieros de caminos, los que pretendan ejercer sobre la Benemérita la misma

acción que sobre los peones camineros, y así sucesivamente...

Esto no puede ser y no será seguramente,

Ya señalamos á su debido tiempo de dónde procedía el mal y cuáles eran los remedios para conjurarlos; pero los políticos, atentos únicamente á las cuestiones de su mecánica interna, no hacen caso alguno de estas cuestiones, y así como no se preocupa de que el guardia civil tenga lo necesario para su subsistencia, importa les un comino que el prestigio de la Institución padezca con estos zarandeos de los que en vez de tener á gala y honor constituirse en veladores de los prestigios de la Benemérita la hacen objeto de sus intemperancias y enojos cuando resulta que los artículos del Reglamento, que es pauta del deber indeclinable, no están trazados por el patrón de los gustos, los caprichos ó las exigencias de esos señores.

Tan engrámos están algunos gobernadores, y de tal modo ignoran el alcance de sus verdaderas atribuciones, que como ya dijimos, han llegado hasta el extremo de negar al Inspector general, al jefe militar de la fuerza armada, facultades bastantes para dictar la enérgica y oportunísima circular acerca de la intervención de la tropa del Instituto en las cuestiones de orden público.

Es imposible que continúe este espectáculo de mandatos in procedentes, pretensiones molestas y amenazas y correctivos intolerables. Conviniendo en que la consecuencia de todo ello es el ridículo para

quien ordena lo que no puede cumplirse ó impone castigos que se quedan en dicho lo cierto es que nada gana con ello el prestigio del Cuerpo, y que sus jefes oficiales y comandantes de puestos son víctimas de las desazones que les producen las intemperancias de los unos y de los otros.

La resolución—que todavía estamos esperando,—en los incidentes de Logroño, Santander y Valladolid, dicen bien claramente que de los hombres civiles no ha de venir el remedio.

Pero los generales que como Weyler y Ochando han demostrado interés por el Instituto lo pondrán seguramente velando por sus prestigios, y haciendo que todos conozcan sus atribuciones respecto á la fuerza armada, cuya dependencia de las autoridades civiles debe precisarse minuciosamente, poniendo todas las restricciones que aconsejan los lamentables incidentes que con tanto disgusto registramos en estas columnas, que quisiéramos fueran el trasunto de la cordial armonía entre la Benemérita y las autoridades civiles, colaborando todos de consuno á los altos fines para los cuales creara el Instituto el gigantesco y perseverante esfuerzo del inolvidable duque de Ahumada.

Noticias y Comentarios

En pro del Instituto.

El general Ochando reiterará ante la Comisión de presupuestos del Senado las manifestaciones que en forma de enmiendas, presentó al presupuesto de Gobernación, usando de sus derechos como senador. Su propósito es que se aumenten los créditos en el capítulo de Guardia civil, y es muy probable que, si acudido se propone, algo recabe de la citada Comisión.

Además de las 500.000 pesetas para pluses, el Congreso hubiese aprobado las gratificaciones para los comandantes primeros jefes, capitanes y jefes de línea, de no haber sido por las murmuraciones de la discusión, esperando que en el Senado sea admitida la enmienda en virtud de la cual se consignan 650 pesetas anuales á los comandantes, 90 á los capitanes y 60 á los jefes de línea.

Reloj recuperado. Nuestro querido amigo D. José María Paños, jefe de la línea de Bailén (Jaén), ha logrado, después de múltiples investigaciones, recuperar el reloj de oro que suscitaban al ambuante de la línea de Puente Genil, descubriendo al mismo tiempo al ladrón.

La responsabilidad judicial. La Comisión de códigos ha terminado el estudio de este proyecto, que ya con nuestros lectores, é inmediatamente será sometido á discusión en las Cortes.

Con esta noticia coincidió, que ni de molde, las escandalosas denuncias que acaban de hacer en el Congreso el Sr. Uña contra la magistratura de Oviedo, y especialmente contra el Sr. Alvarez Cid, procedente de aquella Audiencia, recientemente trasladado y autor de una carta en la que se recomienda á un juez subordinado suya una porción de picardías.

Después, el Sr. Lombardero puso á la magistratura como no digan dueñas, comentándose en un grupo de diputados que fuera precisamente un romerista, pues el Sr. Romero Robledo es uno de los hombres que más fuertemente han fluido en la administración de justicia por el favoritismo que siempre ha regido su conducta cuando ocupaba el ministerio de la calle Ancha de San Bernardo.

La cuestión planteada en el Congreso es un buen preámbulo de la discusión que en breve ha de comenzar. Celebraremos que de ella resulte la responsabilidad judicial porque el asunto afecta á la Guardia civil.

Pré tamos directos.—Véase 4.ª plana.

Hemos recibido la visita de El Regenerador, periódico cuyo título es todo un programa. Desemamos al colega toda clase de prosperidades.

Crimen de cubierto. La prensa elogió al cabo Cadenas, comandante de puesto de A. Mogia (Málaga), que no consiguió descubrir al autor del crimen de un pobre lechero, a quien el de almado asesino dió muerte confundiendo con su rival en amores.

Los fondos del Colegio de Huérfanos de la Guardia civil, según el último balance, ascienden á pesetas 484.306.

Durante el mes de Octubre último hubo un ingreso de 8.110,41 y un gasto de 6.302,77.

Buen servicio.

El comandante del puesto de Zahara, Gregorio Villanueva, y fuerza á sus ordenes, han capturado á los individuos de una cuadrilla de forajidos que habían sembrado la alarma en el término de Ronda y Antequera, de cuyos caseríos han sido robadas caballerías. Se cree que los individuos que restan de la cuadrilla caerán pronto en poder de la Benemérita que, ha devuelto la tranquilidad á los habitantes del campo.

Terrible verdad!—Véase cuarta plana.

El capitán retirado Sr. Rubiño ha fallecido en Lugo. Descanse en paz.

EL HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL, que cuenta entre sus más asiduos colaboradores desde su fundación al sargento Pedro Esteban de Val e, comandante del puesto de La Pajarosa (Sevilla), ha sentido verdadera satisfacción en recibir la visita de dicho señor, que viene á la villa y corte á gestionar el examen y protección oficial para publicar su obra «Apuntes para un manual de la tropa de la Guardia civil», de la que no hemos de hacer elogios por ahora, pues que hemos de los tributar á los que no conocen á individuo de tantos merecimientos.

Nosotros, como le consideramos de casa, nos concretamos hoy á dar al Sr. Esteban la bienvenida y augurarle el triunfo en su laboriosa y utilísima empresa, felicitando á la vez á todos los individuos de la Guardia civil, que van á tener un libro completo que les enseñe sus deberes y derechos y les ahorre gastos inútiles.

POR LA CLASE DE TROPA

Lo factible y lo irrealizable

De entre los asuntos que debatimos los que dedicamos nuestros afanes á la defensa de los intereses de la Guardia Civil,

existen unos para cuya realización basta sólo la buena voluntad del Ministro y del Inspector, y otros, en cambio, son irrealizables

Claro está que dentro de la relatividad que proclama el famoso don Hermógenes.

Pero refiriéndonos al momento actual, puede haberse «en absoluto», desahuciando como irrealizables, por ahora, algunos excelentes y hasta excelentes ísimos propósitos, y volviendo los ojos de la esperanza hacia otros más hacendos.

No cabe duda, desgraciadamente, de que en el actual presupuesto no se consigna cantidad alguna para el anhelado aumento del haber del guardia, y que en todo el próximo ejercicio económico subsistirá, sin incremento para el guardia, la cantidad que hoy disfruta.

¡Funesto sistema de economías á todo trance que a algún día lloraremos!...

Pero también hay otras importantes cuestiones para cuya resolución no se necesita,afortunadamente, el concurso de los políticos. Para resolverlas, tienen poderes los generales que están al frente de los destinos de la Guardia Civil.

Claro que entre estas cuestiones, que en cualquier momento pueden resolverse, hemos de colocar en primer término la derogación del Real decreto de 3 de Diciembre de 1900. El respiro para las escalas de la clase de tropa; la satisfacción de verse amparados en causa tan justa, llenará de júbilo á los individuos del Instituto. Y decimos llenará, porque los generales Weyler y Ochando no dejarán de asociar á esta gran obra sus nombres, para que sean bendecidos por los muchos á quienes se les abre el porvenir con derogar el funesto decreto que constituye la pesadilla de la mayor parte del personal de tropa.

SOCORROS MUTUOS EN NOMBRE DE 13.000 ASOCIADOS

EL HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL, que tuvo la iniciativa de la reforma de la Asociación de Socorros Mutuos, asunto desarrollado al calor de las opiniones del Instituto formulado luego concretamente en el proyecto del guardia Gomez Callejo, está en el caso de insistir una vez más sobre el asunto.

En estas columnas se han publicado las adhesiones que, según la última cuenta, alcanzan la considerable cifra de 13.000, en números redondos, y en representación de tan crecido número, que constituye con exceso las dos terceras partes del contingente total del Instituto, acudimos al general Ochando rogándole satisfaga sus aspiraciones, cosa que nada cuesta ni perturba.

252 EL HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL

sudaba y tiritaba al mismo tiempo de frío... mis dedos, cansados ya, no tenían ni fuerzas para maniobrar con las tijeras de mi oficio.

—¿Qué ha hecho usted de las ropas de Boddasse?

—Las quemé en la chimenea, así como las mías, y la silla y la tabla, que estaban empapadas de sangre.

El resto de la noche y la mañana del siguiente martes no me moví de mi casa; pero las noches siguientes conduje fuera los destrozos y los fui arrojando por todas partes.

Sólo quedaban las piernas. Temiendo que fueran reconocidas, formé el proyecto de llevarlas al pozo de la calle de la Princesa. Conocía yo este pozo por mis relaciones con la Gaupe, así como no ignoraba el secreto de la puerta de dicha casa.

La noche del 21 de Diciembre, después de envolver esos dos miembros en los paños de mi oficio y de pegar en ellos las etiquetas del ferrocarril para poder probar, en caso necesario, si me sorprendían, que llegaba de un viaje; salí á eso de la una de la madrugada, conductor de mi fúnebre fardo, esmeradamente arrollado.

Por exceso de precauciones, y para hacer creer á los que me encontrasen que era un viajero retardado, puse sobre mi hombro una manta y me proví de un cesto, en el cual coloqué varios productos de Langres que acababan de remitirme.

Caminaba yo inquieto, cuando de pronto

MI PRIMER CRIMEN 253

me vi detenido por los agentes Ringué y Champy, en la encrucijada de Buciel.

Como que me era perfectamente conocido el movimiento habitual de las rondas de policía, lo fuí á la certeza de no encontrarme á mi paso en dicha hora. Así fué, que quedé sorprendido cuando de pronto di contra ellos. En mi vida me pasado tanto miedo. Felizmente, me repuse, y ya con más angustia, pude dárles un cambio y continuar mi camino.

La primera vez que estuve aquí, como recordo á los agentes, procuré evitar todo lo posible encontrar-me en su presencia, como usaba mismo me sucedió.

Este encuentro de la travesta de Buciel me dejó tan perplejo que al continuar mi camino hacia la calle de la Princesa, vacié en dar cumplimiento á mi plan ó en dirigirme al Sena para arrojar allí los últimos restos humanos que llevaba á cuestas.

Antes de internarme en la calle de Añitubé; pero la fatididad de mi destino me impulsó hacia delante.

Entré sin ruido en la casa de mi antigua oficiala; ya en el patio, me aseguré que no había luz en ninguna de las ventanas. Destapé el pozo y deslicé al interior mi fúnebre fardo, ayudado por la cuerda con que le había arrollado, y descendí así poco á poco, perdiéndome entre las guas sin hacer el menor ruido.

Volví aún á asegurarme de que nadie me observaba, y salí tranquilamente volviendo á la calle Mazarine, procurando hacerle por la

256 EL HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL

—Ya hablaremos de esos dos más tarde... con el juez. Por ahora, no es usted el encargado de instruir esas diligencias.

—Se equivoca usted. Los papeles de Víctor Saba, encontrados en su casa de usted, me dan derecho para interrogarle en este particular. Por medio de Bernard es por quien ha debido usted procurarse estos papeles, que estaban en vuestra mano.

—Mi mal... mi malaeta. Lo que yo hubiera debido hacer era escapar más pronto... no haberme casado. Este matrimonio ha sido mi perdición... Mi mujer no me ama, y no hubiera sentido mi escapada. Si yo me hubiese escapado cuando me apercibí que me hacía usted vigilar por Entouca y Gloria, no habría dado tiempo á la tempestad para que estallara sobre mi cabeza; habría debido expatriarme cuando sentí soplar en mi derredor el viento de la borrasca... He aguardado demasiado... Á estas horas debía estar en Nueva York con Elena Ball, mi primera mujer; ahora ya puedo confesarlo: soy bigamo.

—¿Lleva el mismo apellido que usted? —No; ya he dicho que soy bastardo... Mi padre no me ha reconocido; sólo me ha demostrado su paternidad golpeándome. —Entonces, ¿quiere usted decirme su nombre, puesto que no es el que usted lleva? —No puede, porque usted le conoce. En una ocasión bien desgraciada... se ha debido usted ocupar de él. Ya se lo recordará... pero ahora no. —¿Qué hizo usted cuando abandonó la casa de sus padres? —He luchado por la vida, en la que el todo es la suerte y la gaita... He procurado, sin conseguirlo, adquirir la fortuna por los medios más confesables. Era de bajonati-

Se trata de asociar dos que quieren modificar las reglas por que se rige su Asociación, y como para esto debe bastar la opinión de tan considerable mayoría, sólo resta comprobar oficialmente si existen los 13.000 adheridos a la idea, y en caso afirmativo, proclamar la reforma deseada.

Seguramente que en el ánimo del general Ochando está la intención de hacerlo, ya que sus muchas atenciones no le permiten realizarlo todo a la vez.

Sirvan estas líneas de recordatorio y en él confiemos todos.

Al Excmo Sr. General Ochando

Las escoltas de trenes

Todos reconocemos en V. E. grandes iniciativas y los hechos vienen demostrando su plausible deseo de corregir errores y modificar aquello que redundando en perjuicio de la fuerza, no beneficia al servicio, causa primordial á que debe atenderse; por lo cual, y teniendo en cuenta que la multiplicidad y diversidad de asuntos en que por necesidad se ha de distraer su atención, pudiera ser causa de que algunos escaparan á su penetración (inconscientemente desde luego), nos permitimos indicarle una reforma cuya implantación consideramos perentoria. Esta es la de suprimir el servicio de vigilancia de trenes en las estaciones que se presta en determinadas líneas, encomendando la protección de aquéllos á parejas que los acompañen en el trayecto que recorran como antes se verificaba.

Suprimidas por R. O. de 12 de Octubre de 1899, las escoltas de trenes en las líneas secundarias, al objeto de conseguir fuera más eficaz la vigilancia de la propiedad rural, la práctica de este servicio, llevado á cabo por espacio de dos años, ha demostrado que aquella se vigila hoy mucho menos que antes y en cambio la fuerza presta servicio más molesto, de donde se deduce que ésta resulta perjudicial, sin obtenerse en compensación los resultados apetecidos.

Y digo que se vigila menos, porque necesariamente tiene que ser así, en razón á que, dedicándose una pareja por lo menos de cada puesto enclavado sobre la vía férrea á dar escolta en las estaciones respectivas, hay que restar su concurso en la vigilancia de la demarcación y resulta por necesidad deficiente la seguridad de personas y propiedades.

Suponiendo que los puestos establecidos sobre la vía férrea tengan cinco individuos de dotación, no puede dedicarse más de una pareja diaria á recorrer la demarcación, pues la otra demasiada incumbencia tiene con hallarse en la estación al paso de cuatro trenes que debe escoltar durante el día y la noche, con el aditamento de otros dos que circulan tres días á la semana, como ocurre en la línea de Plasencia á Astorga.

Ahora bien ¿es posible que una demarcación, por reducida que sea, esté suficientemente vigilada y garantida la seguridad de personas y propiedades, dedicándose una sola pareja á este servicio? Por que con la pareja de estación no puede contarse para este objeto, pues sería inhu-

mano encomendarle una correría después de pasar la noche sin dormir por las horas intempestivas en que circulan los trenes que han de vigilar, amén de que durante el día tienen que desempeñar igual cometido.

A mi juicio es un contrasentido manifestar pretender que con menor número de fuerza sea más activa y extremada la vigilancia en la propiedad rural; y sin que esta apreciación pueda interpretarse como censura, creo sería más conveniente al servicio volver al antiguo sistema, abrigando la convicción de que tanto aquél como la fuerza ganarían mucho; uno en eficacia y la otra en descanso.

Medios sobrados tiene el celoso y digno Inspector general para convencerse de la necesidad de esta reforma, que por hoy no hacemos más que indicarle, por si se digna fijar en ella su atención.

SAMES



A través del crimen

se titula el tomo de las

Memorias de Goron

que vamos á publicar en nuestro folletín.

Comprende:

El crimen de Pranzini.—Los crímenes de Prado, español casado en Madrid, amante en París de una casada y otra soltera y asesino de una tercera mujer.—El asesinato de una baronesa por el teniente Anastay.—Dos soldados asesinos.—Las bandas de criminales.—Los crímenes sádicos.—Una envenenadora.



Estancias de hospital

Nuestros lectores habrán visto la circular publicada por la Inspección general pidiendo antecedentes relativos á estancias de hospital y causas que determinan la resistencia que se observa en los individuos á pasar á dichos establecimientos. Este último extremo es de fácil información, teniendo en cuenta las condiciones y circunstancias de los individuos del Instituto.

Casados la mayoría de ellos, natural es que no quieran dejar el hogar, ni la esposa y los hijos separarse del ser querido, exponiéndose á las mil zozobras y contingencias de una ausencia por enfermedad, y creyendo bien legítimamente que nadie puede sustituir á la familia en sus cuidados y solicitudes.

Con esta razón puramente afectiva, va inevitablemente de bracero otra menos espiritual, la razón económica. Costando las estancias de hospital 1,50 pesetas diarias, á la pena únese la crítica situación de la familia por tan considerable descuento en un haber tan reducido. Esta enórmisima de un setenta y cinco por ciento para el hospital, y el resto, para el

sostenimiento de la familia, hemosla evidenciado ya en diferentes ocasiones, y puesto que el ilustre Inspector general ha puesto mano en el asunto con evidentes propósitos de favorecer á los individuos, llamámosle la atención, por si no la ha fijado, en la cifra de lo que representan las estancias de hospital para los individuos casados.

Si esta sola consideración no fuera respuesta más que suficiente, que expica y justifica la resistencia de los individuos á pasar á los hospitales, añadiríamos que las condiciones de algunos de estos establecimientos están muy lejos de ser atractivas.

Creemos ver que informa á la circular de referencia un deseo de favorecer al individuo. Nosotros quisieramos que se restringiera todo lo posible las estancias de hospital, y sobre todo que reduzca esa enorme cuota.

Es imposible que el guardia pueda pagar seis reales diarios por ese concepto...

Las autoridades civiles y la guardia civil

II

No cabe duda: el problema está planteado, y aun contando con el eterno sistema de «dejar hacer», «dejar pasar», alguna vez habrá que resolverlo.

Crean las autoridades civiles que disponen, con respecto á la Benemérita, de omnímodas atribuciones, y á nosotros nos parece que hasta las que reglamentariamente tienen, son excesivas. Véase, pues, cuán distantes estamos unos de otros. Los gobernadores—hablamos en términos generales—creen que se les cercenan facultades, y nosotros consideramos que debe privárselos de algunas de las que constantemente hacen un uso abusivo.

Por ejemplo, respecto á la concentración de puestos, somos partidarios del procedimiento que se sigue en la Gendarmería francesa. En Francia, el prefecto (gobernador civil) no tiene esas amplias facultades de traer y llevar la fuerza armada; puede, sí, disponer la concentración de puestos; pero contando con la anuencia del gobernador militar.

Esta cortapisa está perfectamente dispuesta, porque una consideración de orden moral justifica la intervención del gobernador militar para el traslado de un punto á otro de una fuerza militar, y además, y esto es lo principal, para que no se la pueda emplear en fines que no sean los de su Instituto. Cuando las necesidades del servicio reclaman en un punto dado la presencia de los gendarmes limitros, nada tendrá que objetar el gobernador militar; pero si el prefecto quiere verificar una concentración con injustificados propósitos, aquel puede oponerle su veto.

Se nos dirá que el procedimiento resultará tal vez perturbador y abocado á conflictos entre las dos autoridades; no lo creemos. La práctica nos demuestra lo contrario, y la razón nos dice que si bien el gobernador militar puede oponerse á la decisión del civil, lo hará únicamente cuando tenga justificado motivo, pues de no ser así, tendría que arrostrar

la responsabilidad que declinaría sobre él. De donde se deduce que el ejercicio del sistema francés no redundará en daño para el servicio, y puede producir, en cambio, mucho bien.

Con muy buen acuerdo no se ha querido dar á un hombre civil una facultad absoluta respecto á este asunto, poniéndolo en condiciones al jefe militar para que en caso de necesidad se oponga á una injustificada medida de un gobernador civil.

En la serie de artículos que en estas columnas hemos consagrado á la «Gendarmería», demostramos claramente que en sus reglamentos se ve el cuidado de no acercarla á la autoridad civil más que lo indispensable para la buena práctica de su peculiar servicio. Ha sido una sabia política.

Allí las autoridades no militares se quieren á la fuerza pública, no la ordenan.

Aquí sucede todo lo contrario. Y nosotros debatiremos todo lo imaginable para que los hombres civiles no acaben con el prestigio de la Benemérita.

BIBLIOGRAFIA

MANUAL

EXAMENES EN LA GUARDIA CIVIL

Arreglado el nuevo Reglamento de ascensos de 16 de Octubre (C. L. núm. 233) y Programa vigente, última edición publicada por la Sección de Cuerpos de servicios especiales por D. Julio Pastor de la Rosa, Capitán Ayudante del primer tercio y D. Miguel Gistau Ferrnando, primer Teniente de aquella sección.

Tenemos el gusto de anunciar que se halla en prensa y será en breve servida á los suscriptores esta obra, que contendrá la contestación, papeleta por papeleta, de todos cuantos conocimientos exige el actual Reglamento y programa reformado, y un Apéndice complementario, compuesto de siete capítulos con las materias siguientes:

«Honores, tratamientos, saludos y divisivas.—Generalidades sobre la teoría del tiro.—225 casos prácticos del servicio.—Ley de policía de ferrocarriles.—Moral militar.—Nociones de Geometría.—Idem de Ortografía.»

Por la sucinta enumeración de este sumario, se comprende que la obra, no sólo se contrae á los aspirantes á ascensos, sino que es útil para todos los individuos del Instituto.

Los ilustrados autores, tan ventajosamente conocidos en el Instituto, han tenido la delicadeza de suspender el servicio de los muchos pedidos que les tenían hechos de su anterior libro, en vista de las modificaciones que introduce el nuevo Reglamento de ascensos, publicado á raíz de haber hecho los señores Pastor de la Rosa y Gistau la segunda edición de su obra. Han preferido sacrificar la segunda edición casi íntegra—pues les quedan 2.500 ejemplares—á servir á la guardia un libro que pudiera resultar deficiente en algún punto.

Para obviar esta dificultad, han confeccionado el nuevo libro, que lleva el título

que sirve de epígrafe á estas líneas, ajustado en un todo á los programas oficiales publicados como consecuencia del vigente Reglamento de ascensos, conteniendo además los conocimientos más arriba enumerados, que aumentan la valía de provechosa obra.

Cuan lo nos ocupamos del libro anterior omitimos el juicio que nos merecía su acabada y concienzuda labor; el tino y la discrección con que en el aparecen resueltos los más dudosos casos prácticos. Ahora repetimos á propósito del «Manual para exámenes en la Guardia Civil» los mismos elogios que anteriormente dedicamos á sus autores, á quienes felicitamos de nuevo, deseándoles el éxito á que son acreedores por sus laudables prendas de inteligencia y laboriosidad.

Recomendamos, pues, á nuestros suscriptores la obra de referencia—única en la actualidad—pudiendo dirigirse á esta administración los que la deseen.

Asociación de socorros

PIDIENDO LA REFORMA

Sr. Director del HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL.

Muy señor mío y de toda mi consideración: Al dirigirme á usted con esta mal redactada y peor escrita carta, por si tiene á bien insertarla en su ilustrado semanario, lo hago (aunque falto de instrucción) sin titubear, alentado con solo la idea de contribuir con un voto más para ver si algún día se puede percibir la derrama al retirarse: pues sabido es que con eso no se grave en nada los intereses del Estado, y si es un muiuto socorro que nos prestamos los que á tan benemérito Cuerpo pertenecemos.

Al que suscribe le faltan todavía veintitres años para obtener dicho retiro, y sin embargo lo cree humanitario y justo; y si tal conseguimos, millares de beneficiados han de pronunciar frases de agradecimiento, bendiciendo á nuestro padre adoptivo, al muy digno Excmo. Sr. Inspector general D. Federico Ochando y Chumillas, los que, al encontrarse imposibilitados para ganar un pedazo de pan con que alimentar á sus familias, ven llegar á la puerta de sus hogares ese terrible monstruo llamado el hambre; (como de costumbre) y no se atreve á internarse en el interior.

M. RODRIGUEZ GARCIA

La Benemérita en el Senado

Del discurso pronunciado el jueves por el capitán general Marqués de Estella, transcribimos los siguientes párrafos:

«Tengo miedo de tener fincas donde las ideas socialistas y anarquistas nadie las corta.»

«Pues qué, ¿no se pueden cortar esas ideas? ¿Va lo creo, si conocemos los propagandistas!»

«Hace poco nos decía el Sr. Ministro de la Gobernación que no hay garantías, que no hay fuerzas porque no hay bastante Guardia civil, porque tenemos que reconcentrarla, abandonando un punto para

miento y deseaba brillar; era pobre, y anhelaba las riquezas...

MI MATRIMONIO con la señorita Remondé me hubiera asegurado un modesto pasar, y quizás á su lado, pues es muy virtuosa, hubiera podido reparar mis faltas, y hacerme un honrado trabajador.

—Sus faltas no, diga usted sus crímenes.
—Mis crímenes, tiene usted razón. Soy un criminal... algunas veces olvido que soy un criminal. Como tantos otros, quería arreglarme, y aparecer bueno. Algunos lo consiguen, ya les conozco yo... en cuanto á mí, el recurso no me ha dado resultado.

—Si Deseado, ese viejo egoísta, me hubiera prestado los diez mil francos que le pedí suplicándole, no hubiera tenido que matarle. Como ya había dicho á la familia Remondé que yo poseía esa cantidad... era necesario presentarla; era el precio de mi matrimonio. Por más que rogé y supliqué no pudo enternecerse á Bodasse; al contrario, se burlaba de mí, de mis proyectos de casamiento y de todas las razones que yo invocaba; entonces... ¡lo asesiné!

—¿En su casa de usted?
—Ya ha tenido usted la prueba.

—¿Cómo pudo usted atraerlo á su cuarto?
—Cuando el lunes 14 de Diciembre, después del baño y de haber comido juntos en el restaurant de la calle Grégoire-de-Tours, le invité á tomar en mi casa una taza de té, me siguió sin desconfianza. Además, él solía venir

251 y que un cliente dejó en mi casa olvidada un día.

—¿Ese cliente sería sin duda algún malhechor?
—Lo que usted quiera.

—¿Un cómplice quizá?
—No; yo solo concebí, preparé y ejecuté el asesinato de Bodasse.

—¿Era, pues, necesario asesinarle?
—Sí; puesto que necesitaba diez mil francos, y Deseado los poseía.

—Podría usted habérselos robado... mal hubiera estado, pero en fin, no era un asesinato.
—Si cualquiera le hubiera robado su tesoro, no habría sospechado más que de mí.

—Apenas tiene usted treinta años, y ya tiene su existencia cargada de crímenes.
—Es verdad... pero yo quería hacerme una posición, costárame lo que me costara. Por conseguiría, emprendí contra la sociedad una partida en la que mi cabeza era la puesta. Hice toda clase de esfuerzos para defenderla, y á pesar de mi energía, perdí la partida, y bien perdida esta vez...

—Pero esa energía de que hace usted alarde es una monstruosidad.
Poseyendo en el más alto grado el desprecio de la vida, asesina usted cobardemente á sus semejantes. María Carton, la criada de la calle Saint-Placide, y el hacendado Bernard, también han sido víctimas de esa traición.

254 encrucijada Buol, seguro como ya estaba de no hallar allí los mismos agentes.

—Cuando entré en mi cuarto me vi en el espejo de tal manera palido, que me di miedo á mí mismo. El encuentro con los agentes había helado la sangre en mis venas. Temblaba de frío y sudaba, como cuando despedazaba el cadáver de Bodasse.

—Para animarme, me puse á pensar en los diez mil francos de Deseado, y en mi novia.

Me acosté y dormí con estas dos ideas.

—Aquí tiene usted, señor Comisario, la historia de mi crimen en toda su exacta verdad.
—¿Pero y la cabeza qué ha sido de ella? ¿aún no me ha dicho usted nada?

—¡Oh! esa está en un lugar seguro... Nunca podrá usted hallarla, ni aun diciéndome dónde se encuentra. ¡Ah! si hubiera hecho lo mismo con esas malditas piernas, estaría á estas horas tranquilamente sentado, junto á mi chimenea, en compañía de mi mujer.

—Pero acabe usted de decirme lo que ha sido de la cabeza.

—Como era la parte por la que podía más fácilmente ser reconocido, la rellené de plomo por la boca y por las orejas, y á las dos de la madrugada, la arrojé al medio del Sena, desde lo alto del puente de la Concordia; ya comprendo usted que nunca podrá subir á su superficie.

—La rellené con plomo derretido en esa concha de hierro de que usted se ha apoderado,

ender a otro; y yo declaro que tampoco es admisible.

La provincia de Sevilla la manda la autoridad y la Guardia civil con una concepción, la de darla prestigio, cosa que hoy parece. Si la Guardia civil fuera a sus gestos con su carácter y su reglamento con el honor que tienen sus oficiales, veríamos cómo sería respetada por esa opulencia que se atreve contra ella, arrancando del suelo ladrillos y lanzando al pecho de los individuos de esta digna institución. Pero, en cambio, que hace la autoridad superior? Pues dice: «No, no hacer sangre ni daño alguno. Cuidad de no atacar con la punta del sable; hacedlo solamente de plano, y retirados, dediles», y por último, viene esa autoridad otra a pasarle la mano al autor del motivo, que debía haber sido fusilado con arreglo a las leyes. No, la culpa no la tienen los agentes que sostiene el Gobierno, sino la propia autoridad. Este es el hecho.

«No cabe, pues, duda de que si todos los hombres han bajado su altura siendo autoridad, es porque la política del Gobierno les obliga a cumplir las instrucciones de él recibidas, y que se basan en lo siguiente: «cuidado con atacar, que no haya derramamiento de sangre, etc.»

Hablando de la ocultación de la riqueza, dice más adelante:

«Ha habido inspectores de la Guardia civil que han encargado a los oficiales del Cuerpo hacer investigaciones reservadas respecto a esta cuestión de la propiedad oculta. Han contestado muchos jefes de puesto, de provincia y de tercio, y han dicho que asusta la ocultación de la propiedad que existe. No sé qué medidas se han tomado; no conozco el remedio; no hago más que apuntar un medio que tal vez diere resultado.»

canana con el cinturón por debajo, de una ó dos carreras de botones dicha prenda, aunque holgada, adaptada al cuerpo; pantalón el que se usa actualmente.

Las botas de montar reapararías por unas medias cañas postizas para lo cual se pueden aprovechar dichas botas quitándolas el chanclo, de este modo se evita el que el individuo tenga que llevar el par de zapatos para las concentraciones o servicios que tenga que permanecer fuera del cuartel.

Como prenda de abrigo la pelliza lo mismo que la usa la fuerza de Caballería del Ejército, pueden llevar debajo de ella la chaquetilla de cuartel, evitando llevar esta prenda en la grupa cuando se use la pelliza, lo que dispondrá el jefe de la Comandancia según la provincia, con esta prenda tiene el ginete más soltura para manejar armas y caballo que no con el capote que se usa en la actualidad, el cual debe suprimirse, por ser inconveniente, pues una vez que se moja es mucho su peso y conserva bastante humedad.

Para preservarse de la lluvia es prenda utilísima el impermeable, pues, aunque más costoso que el capote, tiene mejor aplicación que éste, cuando el individuo deja de pertenecer al cuerpo que lo pueda usar.

Con esta clase de vestuario queda en mejores condiciones el individuo para prestar el servicio, y no es gran perjuicio para sus intereses, creo que no mirando más que el estar bien abrigado, y no cargar con el capote en tiempo de verano cuando llueve, se puede hacer con gusto un sacrificio; así lo comprenden muchísimos compañeros.

BENITO ORDOGO ERALE. Guardia 2.ª

Enterada la Junta del pliego de condiciones estipulado entre el subdirector del Asilo y los Sres. D. José Francisco López y López y D. Manuel Vallejo, para el arriendo del «Olivar de la Cruz», acordó su aprobación y que el subdirector, oyendo a los arrendatarios, fije el día en que debe considerarse comenzado el contrato, haciendo o así constar en dicho documento por medio de cláusula adicional.

El Secretario presentó las contestaciones recibidas respecto a los exámenes de la circular que, según acuerdo tomado en sesión de 27 de Julio último, se había remitido a los señores Jefes y oficiales que pertenecen a la asociación, presentando también un estado detallado del escrutinio de dichas contestaciones, en el cual estado constaban las distintas opiniones emitidas; resultando que, en 817 socios de las citadas clases que en Agosto último pertenecían a la asociación, habían dejado de remitir su voto 53, y de los 764 recibidos, 692 daban su asentimiento a los extremos 1.ª, 2.ª y 4.ª de la circular, y 616 eran de parecer se emplease en valores públicos parte del numerario que se tiene en cuenta corriente en el Banco de España; y de estos últimos, la mayoría, constituida por 120 votos, fijaban al objeto dicho la cantidad de 300.000 pesetas.

Las Juntas considerando que los 53 votos no recibidos no podía alterar el resultado del escrutinio, acordó prescindir de ellos, y que los artículos 3.ª, último párrafo del 16, y los 29 y 30 se entiendan reformados en el sentido siguiente: Artículo 3.ª Los fondos de la sociedad se depositarán en el Banco de España, en cuenta corriente, entregándose las cantidades que se necesiten para las atenciones de la misma por medio de talones firmados por el general presidente como ordenador de pagos, el comandante del cuerpo que ejerza las funciones de secretario, como interventor, y el capitán del cuerpo, auxiliar en los trabajos a cargo del secretario, como cajero.

Art. 16. «Ultimo párrafo.—En todos los casos, serán llamados para el ingreso en el orden que le corresponda, según la fecha en que se les haya concedido derecho a él, estableciéndose dentro de una misma fecha de concesión la relación por la de las instancias, y cuando las haya de fechas iguales, se dará la preferencia a la mayor edad del aspirante.

Art. 23. A cargo de la Junta directiva estará, además de la inspección general de los asilos, la dirección y administración de los intereses de la Sociedad; debiendo reunirse en los días y por el tiempo que designe el presidente, no sólo para enterarse del estado de la Asociación por la Memoria que deberá presentar el secretario de la Junta, sino para resolver respecto a los gastos extraordinarios que ocurran, y sobre cualquier asunto que requiera su intervención, a juicio del presidente, y acordar las visitas que hayan de girarse al establecimiento; excepción hecha de las que tenga por conveniente verificar el presidente.

Art. 30. La concesión de pensiones, derecho a ingreso y admisión de huérfanos que se hallaren comprendidos en los casos que determina el capítulo 3.ª de este reglamento, será de la competencia del presidente, como también la aprobación de las cuentas y presupuestos para las necesidades normales del establecimiento que mensualmente remitirá el subdirector del mismo.

Acordó también la Junta que se adquiriesen cuanto antes cuatrocientas mil pesetas nominales en títulos de la Duda perpetua interior a 4 por 100, recayendo la elección para efectuarlo en los tres claveros, debiendo depositarse los títulos en el Banco de España, bajo resguardo intransmisible.

Y se levantó la sesión.

LOS COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Se ha publicado el acta de la sesión celebrada por la Junta directiva del Asilo de huérfanos de la Guardia Civil, el día 4 del actual.

Se reunieron los señores que constituyen la Junta directiva de los Asilos de huérfanos de la Guardia Civil, excelentísimo señor general jefe de la sección de Instrucción y Reclutamiento del Ministerio de la Guerra, D. Enrique de Orozco, presidente; vocales: señores coronel don Manuel Morell, teniente coronel D. Emilio Unturbe, comandante D. José Aguado, capitán D. Manuel España, primer teniente D. Jerónimo Rubio, y secretario, comandante D. Juan Quintana.

Abierta la sesión se aprobaron las cuentas recibidas, correspondientes al mes de Octubre último, y el presupuesto para las atenciones en el corriente mes, con la deducción, de acuerdo con el informe del subdirector, de 75 pesetas, por no considerarse indispensable la adquisición de una obra que se proponía.

Enterada la Junta del donativo de 395 pesetas hecho a los Asilos por el excelentísimo señor duque de Santo-Mauro, acordó por unanimidad se le dieran las gracias y que constase en acta su generosidad en favor de los huérfanos del Instituto.

Por reunir las condiciones reglamentarias, se acordó conceder derecho a ingreso, con la categoría que les correspondía y por el orden en que se nombran; a los huérfanos Pablo Gómez Cirera, Isidro Quijada Ares, Jenaro Galindo Alvarez, y a las huérfanas Julia Soro, Matilde Rodríguez Calderón y Luisa Ruiz Zapatero.

El secretario dio lectura de la instancia que Brigida San Blas Bailén, viuda del sargento que fué de la Comandancia de Alicante, Antonio Gisbert Boronjat, había presentado en solicitud de la concesión de ingreso como gracia especial, en concepto de agregado, a su hijo Pelayo Gisbert San Blas, que es el mayor de los cinco que le quedaron al fallecimiento de su esposo, alegando la carencia de recursos en que se encuentra, agravada por haber tenido que entregar la dote para satisfacer las deudas contraídas a causa de la larga enfermedad de su esposo.

La Junta, en vista de los favorables informes del jefe de la citada Comandancia, de reunir el mencionado huérfano todas las condiciones reglamentarias para el ingreso, acordó concederle en la clase que le corresponde; y teniendo en cuenta la carencia de recursos de la solicitante, y por lo tanto, lo difícil que ha de serle atender al sostenimiento de sus cinco hijos, acordó, a la vez, la inmediata admisión de dicho huérfano, en concepto de agregado.

INFORMACION

RESOLUCIONES

Han sido llamados para su ingreso, en el Colegio de Guardias jóvenes por haberles correspondido en turno riguroso de antigüedad los jóvenes:

Emilio Martínez Blanco, Eugenio Rubio Legad, Pedro Figueroa Martínez, Francisco Seg. via Herrera, Emiliano Soto Montero, Luis Montes Castro, Pascasio Parra Santos y Jacinto Jiménez Bravo.

Al Asilo de Huérfanos: Antonio García Hernández, Rafael Prieto Peralta, Gonzalo Romero Crespo, Lucio Chagraceda Fidalgo y Gabriel Saigado Gómez.

Al de Huérfanas: Emiliانا de Juan Carro, María Vigará Pérez y Josefa Lombarte Garulla.

Adhesiones al proyecto de Socorros mutuos del guardia Pablo Gómez Callejo.—Puesto de San Bernardo (Sevilla): Guardias Francisco Her-

nández Gómez, Pablo Torib-o García, Teodosio Barrero García, Francisco Durán Ojeda, Antonio Rodríguez Martínez, Pedro Morán Rodríguez, Juan Ramos González, Juan Peleáez Rodríguez, Juan Relia Torres y Antonio Amarillo Osorio.

Resoluciones de Contratación.—Se ha concedido a los guardias de Ciudad Real Wenceslao Weindso Navarrete, del Sr. Juan Infante Luna; de Valladolid, Adrián Gamazo Martín; de A. bacete, Sifoniano Sánchez Jiménez, y de Málaga, Juan Gálvez Gómez.

Orden de San Hermenegildo.—Se ha concedido la plaza de la mencionada orden al capitán D. Manuel Párejo Navas, y la cruz sencilla de la misma, al primer teniente D. Sebastián Muñoz Rodenas, y segundo, D. Mariano Rostro Banzo.

Reserva gratuita.—Se ha concedido el empleo de segundo teniente de la misma, al sargento retirado de la Guardia civil, Francisco Moro Amaya.

Residencia.—Se ha disuelto de Real orden que el capitán de la primera compañía de la comandancia de Cádiz, establecido en San Fernando, pase a situarse en Chiclaus, de la misma provincia.

Destinos.—Accediendo a lo solicitado por el interesado, se concede colocación en activo cuando por turno le corresponda al primer teniente en situación de reemplazo D. Manuel Díaz Mazoy.

Residencia.—Se ha autorizado para que se traslade a Barcelona al segundo teniente de la escala de reserva D. Pedro Velasco Peral, quedando afecto para el percibo de haberes a la comandancia de dicho nombre.

Indemnizaciones.—Se concede al teniente coronel de Ciudad Real, D. Juan Fernández Ortiz, y comandante de Avila, don Jacobo Fenech y Codornie, por la comisión que desempeñaron formando parte de tribunal de exámenes.

Al capitán de la comandancia de Cáceres, D. Marcelino Izquierdo González, tenientes D. Joaquín Llorente Bascuella y D. Santiago Becerra Abadía, por la de jueces instructores de causas y al guardia Juan Domínguez Jaud, como secretario.

A primer teniente de Toledo D. Gaspar Saigado Baqueta y guardia Juan Rodríguez López, por la de juez instructor y secretario, respectivamente.

Recompensas.—Se ha concedido mención honorífica al sargento de la comandancia de Valencia Pedro Cerda Bomin, cabo José Castell Adiga y guardias Antonio y Ber Bienes, Joaquín Riera Taberner y Vicente Barrió Coll, por el distinguido comportamiento que observaron en los servicios prestados con motivo de la inundación ocurrida en el pueblo de Teresa, de la citada provincia, el día 3 de Septiembre último.

CONATORIO

Fuente Ovejuna.—J. R. S.—1.ª Ignoramos e por qué se le habrá cargado.—2.ª, 3.ª y 4.ª Haga usted el favor de decirnos lo que desea en estas preguntas, porque están incomprendibles.—5.ª No pueden preguntarse.

Ascó.—F. L. M.—Los cuadros de Historia que usted dice ha recibido, es lo que como regalo a los nuevos suscriptores venimos sirviendo.

Marroy.—T. S. B.—1.ª Si a él, le sirve como voluntario.—2.ª El tiempo de reserva se le abona por mitad para los efectos de retiro; del de recruta disponible no le sirve tiempo alguno.—3.ª No existen más antecedentes que el haberle sido desestimada su petición.—4.ª Puede solicitar nuevamente el ingreso, siempre que reúna la estatura reglamentaria.—5.ª Puede dispensarse hasta 30 milímetros, según le autoriza la Real orden de 24 de Marzo de 1884; pero, según tenemos entendido, no dispensa en un solo milímetro de la que dicha disposición le faculta.—6.ª Remítalo el número que nos reclama.

L. R. G.—Se le ramiten de regalo como nuevo suscriptor.

Alcaide de la Jara.—J. G. F.—1.ª No le podemos precisar en qué categoría se encuentra en la actualidad.—2.ª No, señor.—3.ª Remítalo el número que nos interesa.—4.ª No, señor; sólo se cuenta para el doble plus como tiempo voluntario desde el día siguiente a aquel en que su quinta pasó a la reserva.—5.ª Se le dirá en el momento que nos informen.

Gijón.—G. N. M.—Al expirar el plazo, creemos no tenga derecho a reclamar.

Campillo Altoque.—L. C. M.—El 4 del actual se le remitió por medio de certificado el décimo que nos tenía pedido; no habiéndolo en valores declarados por no admitirse para ese punto.

Juquera.—F. R. F.—1.ª Hemos preguntado, y nos manifestaron que no está terminado el ajuste.—2.ª Habiendo fallado en acción de guerra ó del vímito o causante, y siendo posible el parir, puede reclamarse.

Bienservida.—J. F. G.—Remitido el décimo que nos tenía pedido.

Villavieosa.—T. S. C.—1.ª Si la corrección es consecuencia de poca limitación de ascenso, la nota se estampará en la función, pero para ello es condición precisa que el interesado esté ya encartado en ella, pues de no ser así debe consignarse en la hoja de castigos, según el art. 728 del Código de Justicia militar.—2.ª Las notas sean de uno ó otro documento, no pueden invalidarse hasta después de transcurridos dos años de ejemplar conducta.—3.ª Cuando son por renuncia, se necesitan cuatro años, a contar desde la fecha en que se imponga el último correctivo.—4.ª Las notas de la filiación se invalidan siempre de Real orden, y por tanto, la instancia se eleva a su instancia. Queda hecho el traslado en la forma que interesa.

San Fernando.—Z. D. B.—1.ª Para que el abono de tiempo sea doble, es necesario que haya permanecido en columnas activas de

operaciones y haya asistido a dos acciones de guerra, según precepta la Real orden de 7 de Septiembre de 1899 (C. L. núm. 175). 2.ª En esta misma disposición se determinan las fechas en que se dio principio y terminó el expresado beneficio, según el distrito en que se encontrara.—3.ª No es preciso que usted lo solicite, pues el jefe de la comandancia se cuidará de hacer los abonos que le correspondan y están justificados en su historia.—4.ª Para tener derecho a la medalla de la campaña de Cuba ha de reunir alguna de las condiciones siguientes: 1.ª Seis meses de operaciones de campaña y haber asistido a un hecho de armas.—2.ª Tres meses de operaciones y tres hechos de armas.—3.ª Haber prestado servicio dos años en aquella Antilla durante la campaña, ó navegado por aguas de la misma en buques de la Armada, y en igual tiempo. Los hechos en acción de guerra tendrán derecho a la medalla por esta sola circunstancia.—5.ª Si reúne alguno de estos requisitos expresados, puede solicitarla del capitán general respectivo.

Montilla.—R. S. T.—1.ª Se encuentra su justicia a informe del jefe de la comandancia de Córdoba.—2.ª No se le pueda precisar si reunirá condiciones, ni para cuándo y dónde le corresponderá.

Lleot de Mar.—V. B. C.—1.ª No conocemos tal disposición, ni creemos pueda existir, puesto que no por estar sirviendo voluntariamente no por esto se les habrá de excluir del sorteo.—2.ª No, señor, toda vez que para ello tenía que haber sido vido cuatro años en Ultramar.—3.ª Par. el doble plus no sirve como doble aquel tiempo.—4.ª El 33.

Hcstaltich.—I. F. G.—1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª No tiene de echo a pensión por no haber fallado en campaña del vímito.—5.ª El 60.—6.ª No se hizo tirada de él desde aquel año.—7.ª Si, señor.

Estepa.—A. M. U.—Según nos han informado, no está usted incluido en ellas.

Caramiñal.—J. R. T.—1.ª Si, señor.—2.ª Con el primero.

Arana.—J. E. C.—El 14 en la última categoría, y es probable le corresponda en 1.ª de Enero próximo.

Ordal.—C. H. A.—1.ª No podemos precisar la razón a que dicho dato sólo pueda verse por su filiación que radica en comandancia.—2.ª El día Miguel Serra se encuentra en Buñá (Bateres). Publicado al original que ha remitido.

Siles.—F. C. G.—El art. 12 del vigente Reglamento de ascensos determina que cuando estén próximas a agotarse las listas escalafonarias, el coronel interesado de los primeros jefes, noticiando el número de vacantes de cabo que calculen puedan ocurrir en los dos años próximos para formular otras nuevas, lo cual evidencia que las actuales han de regir hasta que se agoten, cualquiera que sea el tiempo que duren.—2.ª Según lo manifestado anteriormente no habrá nuevas oposiciones hasta que no se agoten las actuales listas.

3.ª Publicado cuanto desea respecto a su adhesion y la del guardia Miguel Guerrero Fernández al proyecto de socorros mutuos de Pablo Gómez Callejo.—El periódico se le sirve puntualmente.

Madrid.—Q. E. G.—Su ingreso lo fué con anterioridad a la circular de 26 de Julio del año anterior; tiene derecho a reclamar el que se le incluya en relación de aspirantes; pero si lo fué después, no puede ponerse con derecho a que la comandancia, hasta que transcurran los dos años de permanencia en la que se encuentra usted actual mente.

Navas del Rey.—J. G. F.—Remitidos los números que nos reclama.

Chafé.—J. E. M.—1.ª Si, señor, se le puede servir, si para el o nos remite su importe, que lo es de dos pesetas, más cincuenta céntimos de certificada y franqueo.—2.ª Queda hecho el traslado.

Orotava.—J. M. E.—1.ª Nuevamente se le pasa aviso para que se encare el encargo que nos hace.—2.ª En el ascual no nos en la actualidad el número 123.—4.ª Servirá si los números que usted nos dice no han llegado a su poder.

Loeches.—M. G. M.—1.ª El 6.—2.ª Si lo tiene ordenado el jefe de la comandancia, el señor.—3.ª Se le complacera.

PARA PASAR EL RATO

Solución a la charada del número anterior:

JACOBA

Remitir en la solución los guardias, Nicador Hernandez Diaz y Sebastián Rodriguez de Rivera.

Remitida por el cabo Francisco Abadillo Agudo:

Prima y segunda en los militares, prima y cuarta el que habla mal, cuarta y segunda supunieron porque en nada hacia falta.

Venga la tres prima en aumento como EL HERALDO declara, y verás con que placer se recibe por mi casa.

Tercera segunda en los labradores es cosa muy necesaria, especialmente en verano, que es cuando más se agarra.

El todo lector querido, lo verás dentro y fuera del agua, animal de mal aspecto por sus patas empicortadas.

La solución en el número próximo.

IMPRESA

de «El Herald de la Guardia Civil»

PREVISION

Nuestros conciudadanos van entrando ya en la vida moderna, y sacudiéndose el polvo de rancias preocupaciones que embargaban el ánimo nacional, así como la oriental imprevisión causa del desastre de tantas familias.

El seguro de vida ha adquirido ya en España carta de naturaleza, y entre el personal de la Guardia civil también la tiene, puesto que en «Asociación de Socorros mutuos» constituye un seguro de vida.

Pero, ¿son ventajosas sus condiciones? El voto de 3.000 guardias de los 18.000 de que consta el Instituto opinan desfavorablemente, puesto que piden la reforma de la Asociación. Esto en cuanto a la tropa.

La oficialidad tampoco está muy conforme, y la razón es obvia: Primeramente la sociedad de referencia tiene el grave defecto de no dejar libertad de taslar sobre el importe de la cantidad correspondiente al asociado. Si es casado, la percibe forzosamente la mujer; de suerte que si ésta resulta mala esposa y mala madre y el marido tiene que separarse de ella, rechazarla de su hogar, a la muerte del cónyuge, la perversa, la adúltera, se presenta a recoger el dinero de aquí a quien amargó la existencia ó deshonró.

«Esto es una enormidad en el orden moral! Desde el punto de vista económico las cosas suceden del mismo modo, pues para 4.000 pesetas que en números redondos esto que viene a arrojar la derrama, el asociado está pagando 50 pesetas mensuales por término medio, desde que ingresa en el cuerpo hasta que se muere. Es decir que hay quien está pagando esa cuota cincuenta y dos años la misma cantidad el primer mes que el último y los mismos derechos el último que el primer día de su ingreso en la Asociación.

Sin entrar en el detalle del cálculo, hay que declarar que el procedimiento no se compadece con los sistemas modernos de las Sociedades de Seguros que como el Banco Vitalicio de España han llegado a conceder a los tenedores de sus pólizas incalculables ventajas. Esta importante Sociedad liquida la póliza al llegar determinado periodo de tiempo, de suerte que se pueda recibir el Seguro en vida, hace préstamos sobre las pólizas a módico interés, etc. Y la cantidad asegurada, el legado de la cantidad asegurada es testimonio del asegurado, sin que nada ni nadie se imponga a su voluntad. Por este sistema la mujer perversa no percibe el dinero del marido y ésta puede morir en la tranquilidad de que han de disfrutarlo a los seres que le aman.

Recomendamos a nuestros lectores los estatutos de la importante Sociedad de Seguros barcelonesa.

Reformas necesarias

Sería de utilidad suprimir la gran gala, y para este traje dejar la levita que se usa en la actualidad, colocando en el pantalón una franja partida de un color poco manchadizo, sombrero sin funda y guante blanco.

Para diario y servicio una guerrera sin bocamangas ni cuello encarnados por ser estos muy manchadizos y costosos por su renovación, como igualmente las hombreras y el cuello, con dos aberturas en los costados para el tirante del sable y

ayuntamiento de Madrid

¡INCREDIBLE VERDAD!

Un anillo para caballero, oro de ley, con hermosísimo brillante.....	50 ptas.	Un par de pendientes para señorita, oro de ley, con espléndidos brillantes....	25 ptas.
Idem con brillante doble grueso.....	100 »	Un par de pendientes para señora, oro de ley, con hermosísimos brillantes..	50 »
Un alfiler para caballero, oro de ley, con espléndido brillante.....	25 »	Idem con brillantes doble grueso.....	100 »
Anillos para señora y señoritas, oro de ley, con hermosísimos brillantes.....	25 »	Un par de pendientes de niñas (especialidad para verdaderos regalos) oro de ley y espléndidos brillantes.....	25 »

Oro garantizado de ley y brillantes químicamente perfectos, más hermosos y de más valor, por su eterna brillantez y esplendor, que los verdaderos.

Regale 5.000 pesetas a quien distinga sus brillantes ALASKA de los verdaderos
 A todo comprador no conforme con el género, se le devolverá inmediatamente el dinero. Enviar la medida de los anillos, tomándolo con un hilo alrededor del dedo. Única y verdadera ocasión para gastar bien el dinero en regalos, siendo siempre su valor superior al coste. No se hacen descuentos; no se concede representación; no se envían catálogos, dibujos, ni muestras. Envío franco de todos gastos en carta avalada y por correo para toda España e Islas. No se sirve ningún pedido no acompañado en billetes del Banco de España en carta certificada o valor declarado.

Único representante general: **Sociedad oro y brillantes Am. Alaska.**
G. A. BUYAS—Curso Romana, 18.—MILAN (ITALIA)



NICOLAS MARTÍN

ESPADERO DE S. M. EL REY Y ÚNICO PROVEEDOR DE LA REAL CASA

Y DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

GRAN ESTABLECIMIENTO DE TODA CLASE DE EFECTOS MILITARES

PRIMERO EN ESPAÑA EN SU CLASE

Se sirven a provincias los pedidos que se hagan de sables, espadas, revólvers, correaes, cordones, sombreros, espuelas, gorros, cruces y cuantos efectos reglamentarios existen para el Cuerpo de la Guardia Civil, a precios de fábrica. Se hacen todo género de composturas. La Administración del periódico facilita catálogos. Al hacer los pedidos, indíquese la estación más próxima del ferrocarril.

16, Preciados.—MADRID.—Preciados 16.

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

SEGUROS, VIDA Y ACCIDENTES

GARANTÍAS

Capital social.....	15 000.000
Reservas.....	19.267.632'05
Capitales asegurados desde la fundación de las Compañías hasta 31 de diciembre de 1900.....	252.768.011'50
Idem por accidentes.....	26.356.372
Pagado por siniestros, pólizas vencidas y otros conceptos hasta igual fecha.....	19.123.590'29

Esta Sociedad se dedica a constituir capitales para la formación de dotes, redención de quintas y de más combinaciones análogas; rentas vitalicias, inmediatas o diferidas y seguro de capitales pagaderos a la muerte del asegurado y compra de usufructos y nuda propiedad. Se dedica además al seguro contra accidentes, garantizando las responsabilidades de la ley sobre accidentes del trabajo.

Muy conveniente para los individuos de la Guardia Civil

REPRESENTACIONES EN TODA ESPAÑA.—PIDANSE CÁTALOGOS

Domicilio social: **Ancha, 64.—BARCELONA**

APARTADO DE CORREOS

NÚMERO 147

Preios de suscripción

TRIMESTRE

Península..... 1'50 pesetas
 Extranjero..... 5'00 »

EL HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL

PERIÓDICO PROFESIONAL

Condiciones de la suscripción

1.ª El tiempo mínimo de suscripción es UN TRIMESTRE.—2.ª Las suscripciones se cobrarán por trimestres adelantados, cualquiera que sea el tiempo por que se hagan los abonos.—3.ª Las suscripciones se contarán desde el principio del mes en que se reciba el aviso.—4.ª La suscripción se continuará indefinidamente en tanto que no se reciba del suscriptor aviso en contrario.

ADVERTENCIAS

- Los suscriptores que cambien de residencia, se servirán remitir, al indicarlo, una faja, emendando en ella misma la dirección.
- Los avisos dándose de baja, deben recibirse en la Administración antes del día 10 del mes en que termine el abono. Toda baja que sea hecha posteriormente a la fecha, no podrá ser atendida.
- No se devuelven los originales que para su publicación se nos remitan. La redacción se reserva el derecho de corregirlos literariamente, respetando el espíritu y la idea del autor. La redacción no responde de los artículos firmados, y asimismo la publicación de un trabajo no implica que esté conforme con las ideas que en él se sustenten. Los originales destinados a la publicación, se servirán escribirlos por un solo lado del papel.
- La Administración de EL HERALDO evaluará cuantas consultas y encargos tengan a bien encomendarle sus abonados, siendo estos servicios ABSOLUTAMENTE GRATUITOS.
- Las reclamaciones de periódicos no recibidos, tendrán que hacerse con un plazo de ocho días, y las que se refieran a otro asunto, en el de quince, contados por las fechas de las cartas y avisos.

NOTA. Se advierte a los señores suscriptores, que las cartas que no tienen el franqueo necesario son detenidas en la Administración de Correos. Las sellos de cuarto de céntimo no se admiten para impresos, dejando abierto el sobre.

Está imprimiéndose la CUARTA EDICIÓN de las famosas

MEMORIAS DE GORON

Ex-Jefe de la Policía de París

TRADUCIDA POR EL PRIMER TENIENTE DEL INSTITUTO

RICARDO G. DE VINUESA

Fundador de EL HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL

La obra consta de seis tomos que harán un total de 1.800 páginas y multitud de grabados.— En breve anunciaremos las condiciones en que pueden adquirir la obra nuestros suscriptores, en favor de los cuales haremos un descuento considerable.

SASTRERIA MILITAR Y PAISANO

DE



PREMIADOS EN LA EXPOSICION DE PARIS

Cruz, 19 y Mayor, 9

MADRID

Equipos completos para oficiales de la Guardia Civil.

Uniformes para colegiales.

Impermeables de reglamento y de paisano desde 60 pesetas.

Prontitud en los encargos; corte y confección esmerada.

SE CONFECCIONAN TODOS LOS BORDADOS

PRÉSTAMOS DIRECTOS

a Oficiales Guardia Civil y Carabineros.

Reserva absoluta.

J. D. GUITART

San Quintín, 8, principal dcha.

DEBERES Y FACULTADES

DEL

GUARDIA CIVIL por don Manuel Morrell y Agra.

CORONEL DEL CUERPO

Se vende a 4 pesetas para el público en general.

A los individuos del Instituto, 2,75 pesetas.

Los pedidos pueden hacerse a esta Administración.

2.ª EDICIÓN

CONTESTACIÓN

AL

PROGRAMA PARA EXÁMENES EN LA GUARDIA CIVIL Y CONOCIMIENTOS GENERALES PARA LOS INDIVIDUOS DE LA MISMA

POR EL CAPITÁN AYUDANTE DEL PRIMER TERCIO

D. JULIO PASTOR DE LA ROSA

Y PRIMER TENIENTE, PROFESOR DEL COLEGIO PARA OFICIALES

D. MIGUEL GISTAU FERRANDO

CON UN PRÓLOGO DEL CORONEL

D. FEDERICO DE MADARIAGA

Precio: 3 pesetas

Los pedidos de esta obra, aumentada e ilustrada, deben dirigirse al capitán D. Julio Pastor de la Rosa, ó a la Redacción de este periódico, acompañando su importe e incluyendo 25 céntimos para el certificado, más 5 céntimos de franqueo por cada ejemplar, en abonar, libranza ó, de no haber estas facilidades, en sellos.

TODA LA CORRESPONDENCIA

AL DIRECTOR

Oficinas: **Bravo Murillo, 31**

Dirección telegráfica:

Heraldo Guardia